



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000047117

OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de servicio de redacción e implantación de planes de autoprotección de los centros de acogida de menores por lotes

NECESIDAD DEL CONTRATO:

La necesidad del contrato tiene como objeto dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y en el DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación, es necesaria la redacción de los respectivos planes de autoprotección así como su implantación en los diferentes centros.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Jefa de Servicio de Contratación Administrativa, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE


PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica Oferta económica	30,00
o Otros criterios de valoración automática Otros criterios de adjudicación de valoración automática	55,00

Csv:	FDJEXBELKQMMGR58XFZWN3WMNMM8ZP	Fecha	25/04/2024 13:48:03	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:
Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor

PUNTOS
15,00



A fecha de la firma electrónica
Resolución 25 de septiembre de 2023 (DOE NUM. 189 02/10/2023)
La Secretaria General

Csv:	FDJEXBELKQMMGR58XFZWN3WMNMM8ZP	Fecha	25/04/2024 13:48:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

